

ACTA NUMERO NUEVE SESION EXTRAORDINARIA 22/03/2013

A las ocho horas del día veintidós de marzo del año dos mil trece, reunidos en la sala de sesiones del Concejo Municipal ubicado en la Alcaldía Municipal de San Martín, departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Frejo, Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario Walter Rolando Solano Quintanilla, Segundo Regidor propietario Salvador Elías Benítez, Tercer Regidor Propietario Oscar Edgardo Ramírez Ríos, Cuarto Regidor Propietario Francisca Delgado Guzmán, Quinto Regidor Propietario Pastor Alfredo Traheta Hernández, Sexto Regidor Propietario Iris Patricia Torres Rodríguez, Séptimo Regidor Propietario Jaime Antonio Gómez, Octavo Regidor Propietario María Gladis Orellana Hernández, Noveno Regidor Propietario Pablo Narciso Romero Marroquín, Decimo Regidor Propietario Juan Antonio Pérez, Primer Regidor Suplente María Dolores Bolaines de Hernández, Segundo Regidor Suplente Vicente Edgardo Flores Álvarez, Tercer Regidor Suplente Ana Gloria Parada, Cuarto Regidor Suplente José Cristo Martínez Cabrera, verificando el quórum se procedió a someter a aprobación la siguiente agenda: 1.- Establecimiento del Quórum; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura del acta sesión número 8 dos mil trece; 4.- Informe de Jefaturas; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos. Luego se procede a someter a votación la aprobación la agenda propuesta, la cual resulta que fue aprobada por UNANIMIDAD y seguidamente se desarrollo de la siguiente manera:

LECTURA DE CORRESPONDENCIA:

1.- Por leída la nota suscrita por Casa de la Cultura de San Martín, solicitan el patrocinio de la Municipalidad para la premiación de primero, segundo y tercer lugar, del Concurso de Alfombras del Municipio.

2.- Por leída la nota suscrita por ACEFEL AVIVU DE R.L, solicitan se les extienda Solvencia Municipal del proyecto Maestro Aarón Joaquín.

Toda correspondencia se le da trámite administrativo para su resolución.

APROBACION DE ACUERDOS MUNICIPALES:

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha veintidós de marzo de dos mil trece, suscrita por el Jefe de la AUCJ señor José Luis Escobar

Martínez, en la que solicita se apruebe la erogación por la cantidad de OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ DÓLARES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$8, 910.96), en concepto de pago por el Suministro de Combustible correspondiente al período del uno al quince de marzo de dos mil trece, cargados a la Cifra Presupuestaria 54110 de la línea 38, del Presupuesto Municipal vigente, para el funcionamiento de la Recolección de Desechos Sólidos y otras tareas que se desarrollan en el Municipio de San Martín. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la erogación por la cantidad de OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ DÓLARES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$8, 910.96), en concepto de pago por el Suministro de Combustible correspondiente al período del uno al quince de marzo de dos mil trece, cargados a la Cifra Presupuestaria 54110 de la línea 38, del Presupuesto Municipal vigente, para el funcionamiento de la Recolección de Desechos Sólidos y otras tareas que se desarrollan, en el Municipio de San Martín. II) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se pague el suministro plasmado el presente acuerdo. COMUNIQUESE. El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha veintidós de marzo de dos mil trece, suscrita por el Jefe de la UACJ señor José Luis Escobar Martínez, en la que solicita la compra de los siguientes insumos: a) 1 eje trasero completo para el equipo No. 6, placas N-2831, por un valor de TRES MIL QUINIENTOS TRES DÓLARES (\$3, 503.00), que serán aplicados a la Cifra Presupuestaria 61108 de la línea 38, del Presupuesto Municipal vigente. b) 1,000 revistas impresas a full color en papel Couche 80, tamaño 5.5 x 8.5 pulgadas, que servirán para repartirse en las reuniones de Agricultura Orgánica para el sector agropecuario en el Municipio de San Martín, por monto de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$800.00), que serán aplicados a la Cifra Presupuestaria 54313 de la línea 72 del Presupuesto Municipal vigente. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorizar al Jefe de la UACJ señor José Luis Escobar Martínez, para que realice las compras de los repuestos e insumos siguientes: a) 1 eje trasero completo para el equipo No. 6, placas N-2831, por un valor de TRES MIL QUINIENTOS TRES DÓLARES (\$3, 503.00), que serán

aplicados a la Cifra Presupuestaria 61108 de la línea 38, del Presupuesto Municipal vigente. b) 1,000 revistas, impresas a full color en papel Couche 80, tamaño 5.5 x 8.5 pulgadas, que servirán para repartirse en las reuniones de Agricultura Orgánica para el sector agropecuario en el Municipio de San Martín, por monto de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$800.00), que serán aplicados a la Cifra Presupuestaria 54313 de la línea 72 del Presupuesto Municipal vigente. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal. JJ) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se pague el suministro plasmado el presente acuerdo. COMUNIQUESE. El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha veintidós de marzo de dos mil trece, suscrita por el Jefe de la UACJ señor José Luis Escobar Martínez, en la que solicita: a) se apruebe la erogación por la cantidad de VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$20.00), aplicados a la Cifra Presupuestaria 61601 de la línea 65, del Presupuesto Municipal vigente, sumado a la cuenta del Proyecto: "CONCRETEADO DE PASAJE No.10 COLONIA SAN JOAQUIN, MUNICIPIO DE SAN MARTIN", en concepto de gastos por operación bancaria, por la apertura de la cuenta del referido proyecto. b) se apruebe la erogación por la cantidad de VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$20.00), aplicados a la Cifra Presupuestaria 61606 de la línea 65, del Presupuesto Municipal vigente, sumado a la cuenta del Proyecto: "INTRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA EN CASERIO LOS FUNES, CANTON LAS ANIMAS, MUNICIPIO DE SAN MARTIN", en concepto de gastos por operación bancaria, por la apertura de la cuenta del referido proyecto. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: J) Autorizar la erogación correspondiente para el pago siguiente: a) Por la cantidad de VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$20.00), aplicados a la Cifra Presupuestaria 61601 de la línea 65, del Presupuesto Municipal vigente, sumado a la cuenta del Proyecto: "CONCRETEADO DE PASAJE No.10 COLONIA SAN JOAQUIN, MUNICIPIO DE SAN MARTIN", en concepto de gastos por operación bancaria, por la apertura de la cuenta del referido proyecto. b) Por la cantidad de VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$20.00), aplicados a la Cifra Presupuestaria 61606 de la línea 65, del Presupuesto Municipal vigente, sumado a la cuenta del Proyecto: "INTRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA EN

CASERIO LOS FUNES, CANTON LAS ANIMAS, MUNICIPIO DE SAN MARTIN”, en concepto de gastos por operación bancaria, por la apertura de la cuenta del referido proyecto. II) Autorícese al Tesorero Municipal, realice los pagos realice los trámites administrativos para hacer efectivo el presente acuerdo. COMUNIQUESE. El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha veinte de marzo de dos mil trece, suscrita por la Gerente Financiera Isabel Castro de Rodríguez, en el que expone: I) Que dentro del proceso de reorganización de las finanzas internas municipales se está en la disposición de explotar la alternativa para obtener recursos financieros para la consolidación de deuda existente las cuales se encuentran en términos y condiciones poco favorables a las finanzas municipales, así como también la construcción de Proyectos de inversión social que benefician directamente a los habitantes de esta Ciudad, en este sentido se hace necesario contratar a personas conocedoras en gestión y análisis de créditos cuya principal objetivo sea obtener fondos por medio de la TITULARIZACION o CREDITOS CON INTERESES BAJOS Y A UN PLAZO RAZONABLE, dado que con ello podemos buscar el equilibrio financiero y programar las obras o proyectos más urgentes que requiere el municipio, en ese sentido se hace necesario contratar los servicios profesionales y técnicos para lograr buscar las alternativas de obtención de fondos. II) En este sentido se debe instruir al Jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, para que inicie los procesos de contratación de personas idóneas en el área bursátil o de un gestor de crédito con experiencia en TITULARIZACION o CREDITOS BANCARIOS A PLAZO RAZONABLE, para que facilite toda la tramitación del proceso antes mencionado. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) a) Autorizar al Jefe de la UACJ inicie el proceso de contratación y solicite ofertas para contratar los servicios bursátiles y financieros de un profesional y técnicos, para que nos ejecute todos los procesos y procedimientos conducentes a obtener fondos para el pago de deudas y para la ejecución de obras en las diferentes comunidades del municipio, b) Que dicho profesional y técnico tenga conocimiento que sus honorarios serán pagados SI solo SI logre la obtención de los fondos y que se le pagará en forma porcentual sobre el monto escriturado y que dicho porcentaje no podrá exceder de 0.75% del monto total escriturado. C) Que toda tramitología conducente a la Titularización o al Crédito es por cuenta y responsabilidad de él. Para ella se tiene en cuenta el basamento legal citado en el Código Municipal en el Art.3 núm. 3, Art. 4 núm. 25, Art. 30 núm. 8 y 22 y Art. 31 núm. 5. II) En dicho proceso comprenderá además la cancelación de Comisiones y

evaluaciones de carpetas técnicas, cargadas al préstamo obtenido; la cuota mensual de la FUNDARIZACION o CREDITOS CON INTERESES BAJOS Y A UN PLAZO RAZONABLE, se cancelará con la transferencia recibida del FONDO DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS "FODES" del 75%, así mismo se Autoriza al Señor Alcalde Municipal y Gerente Financiero para que procedan a realizar los trámites administrativos para obtener la Categorización en el Ministerio de Hacienda y la Orden irrevocable de pago en ISDEM.COMUNIQUESE. El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha veintiuno de marzo de dos mil trece, por el Tesorero Municipal señor Oscar Alberto Garay, en la que se refiere al Convenio suscrito entre la Alcaldía Municipal de San Martín y el FJSDL, sobre el componente de bonos de Educación de Comunidades Solidarias Urbanas – ESU, en el cual manifiesta que una de las responsabilidades y compromisos de la municipalidad es la apertura de dos cuentas bancarias, las cuales serán utilizadas para los depósitos de fondos destinados al pago mensual de los técnicos responsables de los puntos focales de este programa. Por lo en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Aperturar una cuenta de ahorro en el Banco DAVIVIENDA según el detalle siguiente: a) Cuenta de ahorro global (restringida), denominada ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN/FJSDL/BONOS DE EDUCACION, con la cantidad de DOSEJENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS; y, b) Aperturar una Cuenta Corriente, denominada ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN/FJSDL/BONOS DE EDUCACION/ADMINISTRACION, con la cantidad de CIN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, las cuales se deberán de reintegrar a la Municipalidad al finalizar el programa. II) Instrúyase al Tesorero Municipal, realice las diligencias administrativas correspondientes para que haga efectiva el presente Acuerdo. Así mismo se nombran como refrendatarios al señor Alcalde Municipal Víctor Manuel Rivera Reyes y al Tesorero Municipal Oscar Alberto Garay, y al Noveno Regidor Pablo Narciso Romero Marroquín de la cuenta antes relacionada. COMUNIQUESE. El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta la nota suscrita de fecha dieciocho de marzo de dos mil trece, por la Licenciada Leticia de Sánchez Directora de la Casa de La

Cultura de San Martín, en la que solicita la ayuda económica por la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$450.00), que serían aplicados a la Cifra Presupuestaria 56303, de la línea 02, del Presupuesto Municipal vigente, que servirán para premiar a las tres mejores alfombras elaboradas en Semana Santa en el Municipio de San Martín, como incentivo para mantener y fomentar las costumbres religiosas y culturales en nuestro país. Dicho evento de premiación se llevará a cabo el día tres de mayo de dos mil trece en el Parque Central de San Martín, al Primer Lugar se le premiará con Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América, al Segundo Lugar Ciento Cincuenta Dólares y al Tercer Lugar la cantidad de Cien Dólares de Los Estados Unidos de América. Por lo en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$450.00), que serían aplicados a la Cifra Presupuestaria 56303, de la línea 02, del Presupuesto Municipal vigente, en concepto de colaboración a la Casa de La Cultura de San Martín, que servirán para premiar a las tres mejores alfombras elaboradas en Semana Santa en el Municipio de San Martín, como incentivo para mantener y fomentar las costumbres religiosas y culturales en nuestro país. II) Instrúyase al Tesorero Municipal realice las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente acuerdo municipal. COMUNIQUESE. El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO SEETE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando suscrito de fecha veintiuno de marzo de dos mil trece, suscrito por la profesora Claudia Liseth Vigil, Jefa de Recursos Humanos en la que solicita en la que solicita se autorice el ingreso a La Carrera Administrativa Municipal para 41 empleados que cumplieron con el periodo de prueba de tres meses de conformidad al Art. 35, de la Ley de La Carrera Administrativa Municipal, los empleados que ingresan a la Carrera Administrativa Municipal son los siguientes: 1.- EDUARDO PERAZA MELARA, COLECTOR; con un salario de Trescientos Veinticuatro dólares, ingreso a la Carrera Administrativa a partir del tres de abril de dos mil trece; 2.- RICARDO ANTONIO CORNEJO, ADMINISTRADOR DEL MERCADO MUNICIPAL, con un salario de Quinientos cincuenta dólares, ingreso a la Carrera Administrativa a partir del día diecisiete de abril de dos mil trece; 3.- PRUDENCIA CASEO CASTRO, MANTENIMIENTO DE BAÑOS; con un salario de Doscientos setenta y cinco dólares, ingreso a la Carrera Administrativa a partir del tres de abril de dos mil trece; 4.- EVER WILFREDO AMAYA, NOTIFICADOR, con un salario de Trescientos

veinticinco dólares, ingreso a la Carrera Administrativa a partir del uno de abril de dos mil y trece;

5.- VERONICA JANIRA AREVALO, AUXILIAR DE CASAJERO ENR, con un salario de Trescientos cincuenta dólares, ingreso a la Carrera Administrativa a partir del uno de abril de dos mil trece;

6.- YVANA CLARIBEL HERNANDEZ ALARCON, DISEÑO GRAFICO ENCARGADA DE ACCESO A LA INFORMACION, con un salario de Seiscientos cincuenta dólares, ingreso a la Carrera Administrativa a partir del uno de abril de dos mil trece;

7.- SANDRA PATRICIA MOZ BELTRAN, ENLASADORA DE CUENTAS, con un salario de Doscientos setenta y cinco dólares, ingreso a la Carrera Administrativa a partir del veintidós de abril de dos mil trece;

8.- JOSE CANDELA RIO DE JESUS MEJIA, AGENTE CAM, con un salario de Trescientos diez, ingreso a la Carrera Administrativa a partir del siete de abril de dos mil trece;

9.- AMPARO CONCEPCION CEDILLOS, ENCARGADO DE COMERCIO, con un salario de Cuatrocientos dólares, ingreso a Carrera Administrativa a partir del siete de abril de dos mil trece;

10.- ISMAEL PEÑA RIVAS, motorista, con un salario de Cuatrocientos cuarenta dólares, ingreso a la Carrera Administrativa a partir del veinticinco de abril de dos mil trece;

11.- JOSE MANUEL ORELLANA, AUXILIAR DE MOTORISTA; con un salario de Trescientos dólares, ingreso a la Carrera Administrativa a partir del tres de abril de dos mil trece;

12.- LUIS ANTONJO RIVERA PAZ, TALLERERO, con un salario de Trescientos cincuenta dólares, ingreso a la Carrera Administrativa a partir del tres de abril de dos mil trece;

13.- ANGELITO MOZO MEJIA, PROMOTOR SOCIAL, con un salario de Trescientos cincuenta dólares, ingreso a la Carrera Administrativa a partir del tres de abril de dos mil trece;

14.- JULIO CESAR CACERES, PROMOTOR SOCIAL, con un salario de Doscientos setenta y cinco dólares, ingreso a la Carrera Administrativa a partir del uno de abril de dos mil trece;

15.- JEIDY GLORIABEL MENDEZ, PROMOTOR SOCIAL, con un salario de Doscientos setenta y cinco dólares, ingreso a Carrera Administrativa a partir del tres de abril de dos mil trece;

16.- KEVIN ORLANDO DIAZ RODRIGUEZ, PROMOTOR SOCIAL, con un salario de Trescientos cincuenta dólares, ingreso a la Carrera Administrativa a partir del dieciséis de abril de dos mil trece;

17.- LUIS ALEXANDER ESCAMILLA, PROMOTOR SOCIAL, con un salario de trescientos cincuenta dólares, ingreso a la Carrera Administrativa a partir del tres de abril de dos mil trece;

18.- MIGUEL ANGEL LEIVA MERLOS, PROMOTOR SOCIAL, con un salario de Trescientos cincuenta dólares, ingreso a la Carrera Administrativa a partir del dieciséis de abril de dos mil trece;

19.- XIMARA LISSETH CHICAS, PROMOTOR SOCIAL, con un salario de Trescientos cincuenta dólares, ingreso a Carrera Administrativa a partir del dieciséis de abril de dos mil trece;

20.- ALVARO ENRIQUE CASIRO PEREZ, RECOLECTOR, con un salario de Doscientos setenta y cinco dólares, ingreso a la

Carrera Administrativa a partir del tres de abril de dos mil trece; 21.- ALCIDES ERNESTO PEREZ, RECOLECTOR, con un salario de Doscientos setenta y cinco dólares, ingreso a la Carrera Administrativa a partir del cuatro de abril de dos mil trece; 22.- BAUDILJO CRUZ TORRES, RECOLECTOR, con un salario de Doscientos setenta y cinco, ingreso a la Carrera Administrativa a partir del siete de abril de dos mil trece; 23.- CARLOS HUMBERTO AGUILAR, RECOLECTOR, con un salario mensual de Doscientos setenta y cinco dólares, ingreso a la Carrera Administrativa a partir del cuatro de abril de dos mil trece; 24.- CHRISTIAN JOEL SIQUENZA, MOTORISTA, con un salario mensual de Trescientos cincuenta dólares, ingreso a la Carrera Administrativa a partir del tres de abril de dos mil trece; 25.- DANIEL ANTONJO SANCHEZ BORJA, SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO, con un salario mensual de Trescientos cincuenta dólares, ingreso a la Carrera Administrativa a partir del tres de abril de dos mil trece; 26.- ANDREZ MOZ VAGUERO, RECOLECTOR, con un salario mensual de Doscientos setenta y cinco dólares, ingreso a Carrera Administrativa a partir del tres de abril de dos mil trece; 27.- HENRY ERNESTO HERNANDEZ, RECOLECTOR, con un salario mensual de Doscientos setenta y cinco dólares, ingreso a la Carrera Administrativa a partir del tres de abril de dos mil trece; 28.- JOSE ELMER BELTRAN, RECOLECTOR, con un salario mensual de Doscientos setenta y cinco dólares, ingreso a la Carrera Administrativa a partir del tres de abril de dos mil trece; 29.- JOSE LEONEL GARCIA TORRES, MOTORISTA, con un salario mensual de Trescientos cincuenta dólares, ingreso a la Carrera Administrativa a partir del tres de abril de dos mil trece; 30.- JAIRO ARISTIDES GUARDADO, MANTENIMIENTO, con un salario mensual de Doscientos setenta y cinco dólares, ingreso a la Carrera Administrativa a partir del cuatro de abril de dos mil trece; 31.- JAJME EFRAIN FLORES CABRERA, MOTORISTA, con un salario mensual de Trescientos cincuenta dólares, ingreso a la Carrera Administrativa a partir del uno de abril de dos mil trece; 32.- JOSE SALVADOR MARRQUIN; MANTENIMIENTO, con un salario mensual de Doscientos setenta y cinco dólares, ingreso a la Carrera Administrativa a partir del tres de abril de dos mil trece; 33.- JORGE NAJERA, MOTORISTA, con un salario mensual de Trescientos cincuenta dólares, ingreso a la Carrera Administrativa a partir del tres de abril dos mil trece; 34.- LEONEL ARMANDO CAMPOS, MANTENIMIENTO, con un salario mensual de Doscientos setenta y cinco dólares, ingreso a la Carrera Administrativa a partir del dos de abril de dos mil trece; 35.- MELVIN ENRIQUE LANDAUERDE, MANTENIMIENTO, con un salario mensual de Doscientos setenta y cinco dólares, ingreso a la Carrera Administrativa a partir del tres de abril de dos mil trece; 36.- NELSON WILFREDO MEJIA, MECANICO DE OBRA DE BANCO, con un salario mensual de Trescientos cincuenta dólares, ingreso a Carrera Administrativa a partir del

tres de abril de dos mil trece; 37.- PABLO EUGENIO HERRERA RUIZ, MANTENIMIENTO, con un salario mensual de Doscientos setenta y cinco dólares, ingreso a la Carrera Administrativa a partir del uno de abril de mil trece; 38.- RODOLFO IGNACIO MARTINEZ, MANTENIMIENTO, con un salario mensual de Doscientos setenta y cinco dólares, ingreso a la Carrera Administrativa a partir del dos de abril de dos mil trece; 39.- WALTER GIOVANNI MOLINA, MANTENIMIENTO, con un salario mensual de Doscientos setenta y cinco dólares, ingreso a la Carrera Administrativa a partir del dos de abril de dos mil trece; 40.- KARLA MARIA VALLE DE ORELLANA, MEDICO ENCARGADO, con un salario mensual de Setecientos dólares, ingreso a la Carrera Administrativa a partir del cuatro de abril de dos mil trece; 41.- ANA YENSI GARCEJA EUCEDA, AUXILIAR DE UNIDAD COOPERACION, con un salario mensual de Trescientos cincuenta dólares, ingreso a la Carrera Administrativa a partir del ocho de abril de dos mil trece. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 35 inciso uno, de La Ley de La Carrera Administrativa Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorizar a la Jefe de Recursos Humanos profesora Claudia Liseth Vigil en su calidad de Registradora Municipal de la Carrera Administrativa Municipal, de la Alcaldía Municipal de San Martín, el ingreso de 41 empleados municipales a la Carrera Administrativa Municipal, según la nómina descrita el memorando. II) Instrúyase a la Registradora Municipal de la Carrera Administrativa Municipal, de la Alcaldía Municipal de San Martín, hacer la INSCRIPCION respectiva en el Registro Nacional de la Carrera Administrativa Municipal y el Registro Municipal de la Carrera Administrativa Municipal. COMUNIQUESE. El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando suscrito de fecha veinte de marzo de dos mil trece, suscrito por el Jefe de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, y a través de nota por la Junta Directiva de la Asociación Emmanuel, en el Municipio de San Martín, en la que solicita se otorgue la Personería Jurídica, a la referida Asociación, la cual se podrá abreviar "ADESCCEM", ya que dicha Asociación Comunal ha cumplido con el procedimiento de Ley para su conformación, y teniéndose a la vista los Estatutos que los regirá, el cual consta de cincuenta y nueve artículos, los cuales están enmarcados dentro de la Ordenanza Reguladora de Asociaciones Comunales del Municipio de San Martín, el Código Municipal y demás Leyes de La República. Por lo tanto el Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales establecidas en los Artículos. 30 núm. 23, 118, 119, 120 y 121, del Código Municipal, y demás Leyes afines, ACUERDA: I) Otorgar Personería Jurídica a la Asociación de Desarrollo Comunal de la Comunidad Emmanuel

en el Municipio de San Martín, que podrá abreviarse “ADESCOM”, quien ha cumplido con el procedimiento de Ley para su reconocimiento, quien se registró por sus estatutos el cual consta de cincuenta y nueve artículos, y mándese a publicar en el Diario Oficial, cuya erogación será costeadada por la Asociación de Desarrollo Comunal. II) Instrúyase al Jefe de Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, señor Francisco Ayala, inscribir en el Registro respectivo que ésta Alcaldía Municipal lleva a la Asociación de Desarrollo Comunal de Comunidad Emmanuel, de la Jurisdicción de San Martín, para otorgarle la respectiva credencial. COMUNIQUESE. El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando suscrito de fecha veintidós de marzo de dos mil trece, suscrito por el Jefe de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, y a través de nota por la Junta Directiva de la Asociación de Personas con Discapacidad de San Martín, en la que solicita se otorgue la Personería Jurídica, a la referida Asociación, la cual se podrá abreviar “APCDSAM”, ya que dicha Asociación ha cumplido con el procedimiento de Ley para su conformación, y teniéndose a la vista los Estatutos que los regirá, el cual consta de cuarenta y dos artículos, los cuales están enmarcados dentro de la Ordenanza Reguladora de Asociaciones del Municipio de San Martín, el Código Municipal y demás Leyes de La República. Por lo tanto el Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales establecidas en los Artículos. 30 núm. 23, 118, 119, 120 y 121, del Código Municipal, y demás Leyes afines, ACUERDA: I) Otorgar Personería Jurídica a la Asociación de Personas con Discapacidad de San Martín, que podrá abreviarse “APCDSAM”, quien ha cumplido con el procedimiento de Ley para su reconocimiento, quien se registró por sus estatutos el cual consta de cuarenta y dos artículos, y mándese a publicar en el Diario Oficial, cuya erogación será costeadada por la Asociación. II) Instrúyase al Jefe de Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, señor Francisco Ayala, inscribir en el Registro respectivo que ésta Alcaldía Municipal lleva a la Asociación de Personas con Discapacidad de San Martín, para otorgarle la respectiva credencial. COMUNIQUESE. El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal: realizando el análisis a la REFORMA A LA ORDENANZA REGULADORA PARA LA INSTALACIÓN DE ANTENAS, TORRES DE

TELECOMUNICACIÓN, Y POSTES PARA INSTALAR CABLES DE CUALQUIER NATURALEZA DE LA CIUDAD DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, en la que existen algunos vacíos legales y por lo alto en el cobro de las tasas, haciendo irreal la aplicación de la referida Ordenanza, por lo tanto en el uso de sus facultades legales, establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA:

REFORMA A LA ORDENANZA REGULADORA PARA INSTALACIÓN DE ANTENAS, TORRES, Y POSTES.

DECRETO NÚMERO TRES

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.

CONSIDERANDO:

I. Que de conformidad a los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, Art. 3 numeral 5, Art. 4 numerales 9, 27 y 28 del Código Municipal, son facultades del Municipio emitir Ordenanzas, Reglamentos Locales y Acuerdos necesarios para la Regulación de la Promoción del Desarrollo Industrial, Comercial y Agrícola, Artesanal y de los Servicios, autorización y fiscalización de las obras particulares.

II. Que es necesario a través de leyes locales la Regulación para la Instalación de Antenas o Torres de Telecomunicaciones, por la incidencia que tienen en el desarrollo urbano y la seguridad de la población.

III. Que es necesario que las Antenas, Torres de Telecomunicaciones, postes para instalar en ellos cualquier tipo de cables, que actualmente están funcionando y las que se instalen en el futuro, deberán cumplir con el procedimiento técnico para calificar el lugar donde serán ubicadas, así como el diseño para su instalación y supervisión, que este conforme a las Leyes, Ordenanzas y los Acuerdos Municipales relativas a la construcción de las misma.

POR TANTO,

En uso de las facultades Constitucionales y con base al Art.30, numeral 4 del Código Municipal.

DECRETA:

REFORMA A LA ORDENANZA REGULADORA PARA LA INSTALACIÓN DE ANTENAS, TORRES DE TELECOMUNICACIÓN, Y POSTES PARA INSTALAR CABLES DE CUALQUIER NATURALEZA DE LA CIUDAD DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.

Postes del tendido Eléctrico, Telefonías y otros.

Art 1. Refórmese el. Art. 8 numeral 10, literales b), b.2)

- I. Tasa mensual por uso del suelo por poste, propiedad de \$ 5.00
Empresas distribuidoras de energía eléctrica; así como también Para poder brindar de su servicio a sus abonados que hagan uso de postes propiedad de la municipalidad, o en postes en sectores denominados como líneas privadas serán tasados con este gravamen. Por cada poste al mes.*
- I. Tasa mensual por el uso de suelo por poste propiedad de \$ 1.00
empresas de telefonía así como otros que su costo no le sea trasladado al usuario final. Por cada poste al mes.*
- II. Tasa por utilización de postes por un segundo operador o \$ 0.50
tercer operador, siendo estos, propiedad de la empresa arrendadora. Por cada poste al mes.*

Art. 2. La presente Ordenanza deroga el artículo 8 y 22 de la Reforma A La Ordenanza Reguladora Para Instalación De Antenas, Torres, y Postes. Publicada en el diario oficial el 21 de enero de dos mil trece.

Art. 3. Ratifíquese el contenido de los artículos de las ordenanzas y sus reformas anteriores, en lo relativo a la regulación para instalación de antenas, torres y postes.

Art.4. La presente Ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal, a los veintidós días del mes de marzo de dos mil trece. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta la nota suscrita por el Ingeniero Joed Cruz Arias, Jefe del Departamento de Relaciones Municipales de la empresa COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CTE, S.A. DE C.V., en la que se refiere a la resolución emitida por el Concejo Municipal de San Martín, de fecha siete de agosto de dos mil doce, y que deja sin efecto a la resolución No. 06/12/2012, referente a la autorización del cierre de la cuenta No. 14733, correspondiente al impuesto por la actividad comercial de CTE, en el municipio de San Martín, en dicha petición se muestra la disconformidad por la referida empresa argumentando que fue no emitida conforme a derecho, ya que las instalaciones de CTE no estaban operando en el Municipio de San Martín y que actualmente se están vulnerado los derechos adquiridos al exigir cobros por esta administración municipal, con tasas e impuesto que no aplican. Por lo en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Dejar sin efecto la resolución emitida No. E 067-08-12, de fecha siete de agosto de dos mil doce y ratifíquese la resolución No. 06/12/2012, en la que autoriza el cierre de la cuenta No. 14733 correspondiente al impuesto a la actividad comercial de CTE. II) Dicha resolución sea comunicada a la referida empresa con el objeto de pagar los impuesto o tasas pendientes si las existiere y mándese al archivo el respectivo expediente. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta a las dieciocho horas de este día y para constancia y firma.

*Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Alcalde Municipal*

*Sr. Emilio Contreras Trejo
Síndico Municipal*

*Sr. Walter Rolando Solano Quintanilla
Primer Regidor Propietario*

*Sr. Salvador Elías Benítez
Segundo Regidor propietario*

*Sr. Oscar Edgardo Ramírez
Tercer Regidor Propietario*

*Sra. Francisca Delgado Guzmán
Cuarta Regidora Propietaria*

*Sr. Pastor Alfredo Traheta Hernández
Quinto Regidor Propietario*

*Sra. Iris Patricia Torres Rodríguez
Sexto Regidor Propietario*

*Sr. Jaime Antonio Gómez
Séptimo Regidor Propietario*

*Sra. María Gladis Orellana Hernández
Octavo Regidor Propietario*

*Lic. Pablo Narciso Romero Marroquín
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Juan Antonio Pérez
Decimo Regidor Propietario*

*Sra. María Dolores Bolaines de Hernández
Primer Regidor Suplente*

*Dr. Vicente Edgardo Flores Álvarez
Segundo Regidor Suplente*

Sra. Ana Gloria Parada
Tercer Regidor Suplente

Sr. José Cristo Martínez Cabrera
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Juan Alberto Casín Gómez
Secretario Municipal